



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y DIFUSIÓN

COMUNICADO • INAI/248/22



**INAI EMITE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE  
EL DOCUMENTO QUE PRESENTARON LA  
FMF Y LA LIGA MX ANTE USO DE  
SISTEMA FAN ID EN ESTADIOS**



Ciudad de México.  
17 de agosto de 2022

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- El INAI realizó un análisis normativo-operativo en materia de protección de datos personales sobre el tratamiento identificado en la implementación del FAN ID y emitió una serie de recomendaciones
- La FMF fortalecerá los mecanismos de seguridad con base en las recomendaciones emitidas en la opinión técnica a fin de que exista certeza sobre la protección de los datos personales

### **INAI EMITE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE EL DOCUMENTO QUE PRESENTARON LA FMF Y LA LIGA MX ANTE USO DE SISTEMA FAN ID EN ESTADIOS**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) emitió una opinión técnica atendiendo al documento presentado por la Federación Mexicana de Fútbol (FMF) y la LIGA MX, derivado de ello, continuarán trabajando para asegurar que, en la implementación del FAN ID, se garantice la privacidad y la protección de datos personales de quienes asisten a los estadios.

Dichas instituciones sostuvieron una reunión virtual, en atención a la opinión técnica emitida sobre la Evaluación de Impacto a la Privacidad (EIP), elaborada por la FMF y la LIGA MX ante el uso del FAN ID como herramienta de seguridad, y emitió una serie de recomendaciones.

Cabe precisar que, si bien normativamente en el sector privado no se cuenta con un plazo y proceso para la figura de la EIP, la elaboración de esta evaluación se considera una buena práctica por parte de la FMF, ante el eventual tratamiento de datos personales por el uso de esta herramienta tecnológica.

La opinión técnica hecha por el órgano garante nacional consistió en un análisis normativo-operativo respecto del tratamiento de datos personales que implicaría la implementación del FAN ID, con el objetivo de garantizar el debido cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Entre las recomendaciones destacan la necesidad de generar un enfoque integral tanto de la operación de las herramientas tecnológicas como del uso que se dé a los datos personales por parte de los involucrados en el tratamiento, por lo que, deben valorarse de forma completa los impactos y asegurarse que los riesgos estén controlados en cada una de las fases del tratamiento y del ciclo de vida de los datos personales.

Asimismo, se advirtió la importancia de corroborar que no se cuenta con mecanismos menos invasivos para lograr la seguridad en los estadios, que recaben un número menor de datos personales y/o tecnologías menos intrusivas, tomando en cuenta antecedentes nacionales e internacionales en torno al tratamiento de datos biométricos a gran escala, particularmente al reconocimiento facial y el eventual perjuicio a principios y libertades de las personas dependiendo del contexto de uso o tratamiento.

Se sugirió también que, de ser el caso, se fortalezca la implementación del FAN ID, a través de un instrumento de planeación que permita definir claramente las etapas del tratamiento de datos personales e integrar a otros actores involucrados, como las personas aficionadas, la academia y sociedad civil, a fin de confirmar que se cuentan con todos los elementos para el debido tratamiento de la información personal.

Por su parte, la FMF se comprometió a fortalecer los mecanismos de seguridad relacionados con el sistema FAN ID y a atender cada una de las recomendaciones del órgano garante nacional, a fin de que exista certeza sobre la protección de los datos personales.

El INAI enfatizó que los titulares de los datos y, en especial, los responsables de su tratamiento deben tener clara la finalidad para la que será recabada la información personal y garantizar su protección, conforme a la legislación y normatividad aplicable.

Finalmente, es importante recalcar que la opinión técnica no representa un rechazo, o, en su caso, validación, aprobación y/o autorización por parte del Instituto para la implementación del FAN ID, ni se trata de una resolución sobre algún procedimiento particular.

En la reunión participaron, por parte del INAI, la Comisionada Presidenta, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**; la Comisionada **Josefina Román Vergara** y el Comisionado **Francisco Javier Acuña Llamas**, en su calidad de coordinadora e integrante de la Comisión de Normatividad de Datos Personales, respectivamente, y el Secretario de Protección de Datos Personales, Jonathan Mendoza Iserte. Por parte de la FMF, su Presidente, **Yon de Luisa Plazas**, y de la LIGA MX, su Presidente, **Mikel Arreola**.

-o0o-



[VER FOTOGRAFÍA](#)